

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 66975 del 11 diciembre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la SECRETARÍA DE GOBIERNO - NIVEL CENTRAL para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA ACOMPAÑAR LOS OPERATIVOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL IVC- EN EL DISTRITO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 1801 DE 2016 de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL o POLITÓLOGO o INGENIERÍA TOPOGRÁFICA o CIENCIAS MILITARES o RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS o DERECHO o TRABAJO SOCIAL o ECONOMÍA o INGENIERÍA AMBIENTAL o INGENIERÍA CIVIL o CIENCIAS SOCIALES o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Núcleo Básico del Conocimiento:	
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	No Aplica
Experiencia profesional:	24 Mes(es)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	NBC EN ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES o FORMACIÓN RELACIONADA CON EL CAMPO MILITAR O POLICIAL o DERECHO Y AFINES o SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES o ECONOMIA o INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES o INGENIERÍA CIVIL Y AFINES o CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES o INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES o ADMINISTRACIÓN o CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 66975 del 11 diciembre 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CAMILA CORTES DAZA, de la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA, según solicitud No. 149649 del 05 DIC 2025.

NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO